# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Boyacá Grupo Jurídico



### AUTO No. 044 de 2019

(21 de febrero de 2019)

"Por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito de una obligación"

Referencia: proceso administrativo de cobro coactivo No. 2012-083

Demandado: GERMAN ALBÉRTO MALAVER MOLINA

C.C. / NIT: 7.167.694

## LA FUNCIONARIA EJECUTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL BOYACÁ,

en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 446 de la ley 1564 de 2012, artículo 35 de la Resolución No. 384 del 11 de febrero de 2008, Resolución No. 2934 del 2009 y Resolución No. 2278 del 11 de octubre de 2017 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional Boyacá a un servidor público y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante auto No. 245 de 27 de noviembre de 2018, se liquidó el crédito de la obligación a cargo del señor GERMAN ALBERTO MALAVER MOLINA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.167.694 por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.348.167) M/CTE.

Que el citado auto se notificó por aviso en la página web del ICBF al deudor el día 17 de diciembre de 2018.

Que el día 20 de diciembre de 2018 venció el término para objetar la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso. En consecuencia, y atendiendo que la misma se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en su integridad, la liquidación del crédito realizada mediante auto No. 245 de 27 de noviembre de 2018, por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.348.167) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno conforme lo establece el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA BERNAL PINILLA

Funcionaria Eje¢utora

Aprobó: Sandra B. Revisó: Sandra B. Proyectó: Sandra B.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

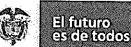
@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial



# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Boyacá Grupo Jurídico



Departamento:50%ACA Codigo Postal:

Envio:RA08336025800

20000

DESTINATARIO. Nombref Razón Social: GERMAN ALBERTO MALAVER MOLINA

Direction:CLL 17 9 32

inja

Studad: CHIQUING UPA

Departamento, Borrace

ERMAN ALBERTO MALAVER MOLINA alle 17 No. 9-32

Codigo Postal: 1548401 euna Pre-Admision:

hiquinquirá - Boyacá

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No.: S-2019-106681-1500

Fecha: 2019-02-26 15:43:08

Enviar a: GERMAN ALBERTO MALAVER

**MOLINA** No Folios: 1

Ref.: proceso de cobro coactivo No. 2012-083

Cordial saludo,

De manera, remito auto No. 044 de 21 de febrero de 2019, por medio del cual se aprobó la liquidación del crédito de una obligación dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 2012-083 adelantado en su contra.

Se advierte que contra el citado auto no procede recurso alguno.

Û

Cordialmente,

SANDRA MILENA BERNAL PINIL

Funcionaria Ejecutoria Regional Boyacá

Se anexa lo anunciado en un (01) folio

Aprobó: Sandra Milena Bernal Pinilla. Revisó: Sándra Milena Bernal Pinilla Proyecto Sandra Milena Bernal Pinilla

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Tunja, carrera 6 No. 73-98 Teléfono: 7473716

[G] ICBFColombia

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

